Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, febrero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2020-00573-00.
Confirmación. 53583.

Atendiendo las documentales que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Requerir a la abogada Diana Esperanza León Lizarazo, para que dé estricto cumplimiento a la orden impartida en auto de 2 de agosto de 2021, donde se le solicitó que informará al juzgado, como obtuvo la dirección electrónica para efectos de la notificación de la parte demandada y deberá allegar la evidencia correspondiente, acto que no aparece dentro del expediente que hubiese sido cumplido, como se afirma en el escrito que antecede.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

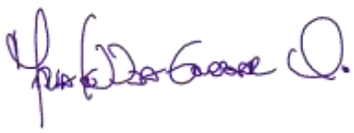

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 05**
Hoy 18 de febrero de 2022.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0ce71b8161a5ae43bb0483c81d9d2c50f717599601e9ec8e8f0f63ed3c497aa**
Documento generado en 15/02/2022 09:13:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica